



MEJOR PARA TODOS  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
DPTO. RECURSOS HUMANOS  
OSL/DRC/CSP.

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

Sección 1<sup>a</sup> N° 4186

Mat. Horas Extras

LAS CONDES,

29 SET. 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1<sup>a</sup> 3955 de fecha 11.12.2015, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2016; Decreto Alcaldicio Secc. 1<sup>a</sup> N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1<sup>a</sup> N° 2681 de 01.06.2009; memorándum N°101 de fecha 20 de Septiembre de 2016 del Depto. de Relaciones Publicas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°77 de fecha 12 de Septiembre de 2016 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

#### DECRETO

1.- **ASIGNASE**, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **OCTUBRE DE 2016**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
<b>DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS</b>		
ALVAREZ FRAILE CRISTIAN	40	90
BUSTAMANTE LARA ANDRES	20	20
ECHAURREN EGUILUREN MARIA IGNACIA	40	90
GARRIDO MEDINA PILAR ALEJANDRA	40	90
MAMANI REYES CRISTIAN NICOLAS	40	90
MARDONES BUENO VICTOR DOMINGO	40	90
RIVERA MONTES MARIA CAROLINA	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:  
Contraloría Municipal  
Departamento de RR.HH.  
Unidad  
Oficina de Partes